



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 6 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 82/23

VISTO:

El TEA A-01-00005214-7/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 14/2023 se prorrogaron los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentra el de Nahuel Agustín Angélico (D.N.I. N° 39.243.475), para que continuara desempeñándose en esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente.

Que sin perjuicio de ello, por el TEA citado en el Visto, se propicia finalizar la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Nahuel Agustín Angélico (D.N.I. N° 39.243.475), a partir del 28 de febrero del corriente año (v. Memo SAGyP N° 2578/23).

Que la Presidencia prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 2592/23).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Memo CMCABA DGPYAC N° 363/23 y Proveído DGPYAC 844/23).

Que es dable mencionar como antecedente, que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en otras actuaciones de similar objeto a las presentes, y a partir de su análisis jurídico, manifestó que es competencia de esta Secretaría dejar sin efecto las presentes contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, en el marco de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012 (v. Dictamen DGAJ

N° 11650/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, corresponderá finalizar la contratación, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Nahuel Agustín Angélico (D.N.I. N° 39.243.475), a partir del 28 de febrero del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y notifique al interesado.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Nahuel Agustín Angélico (D.N.I. N° 39.243.475), a partir del 28 de febrero del corriente año.

Artículo 2°: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y notifique al interesado.

Artículo 3º: Déjase sin efecto la Resolución SAGyP N° 81/2023 por adolecer la misma de errores materiales en su redacción.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 82/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

